

DECRETO N° **0818**

NEUQUÉN, 19 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4648-M-19, las Ordenanzas N°s. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Planificación ha solicitado que se analice la posibilidad de concretar el cambio de sentido de circulación de la calle Juan Larrea entre calles Antártida Argentina y Gral. Manuel Belgrano de esta ciudad, debido a que dicha calle es muy angosta y los vehículos circulan por la misma a alta velocidad;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana tiene entre sus objetivos ordenar el tránsito y disminuir los riesgos accidentológicos;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 533/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene observaciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto citado;

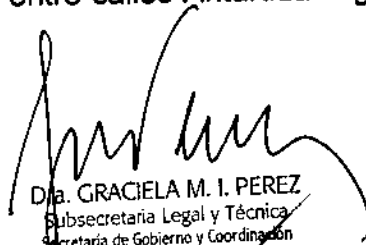
Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

**Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación Norte-Sur a la calle
----- Juan Larrea entre calles Antártida Argentina y General Manuel**


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Belgrano de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de la calle mencionada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 4º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.-

Artículo 5º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de la modificación a realizar.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

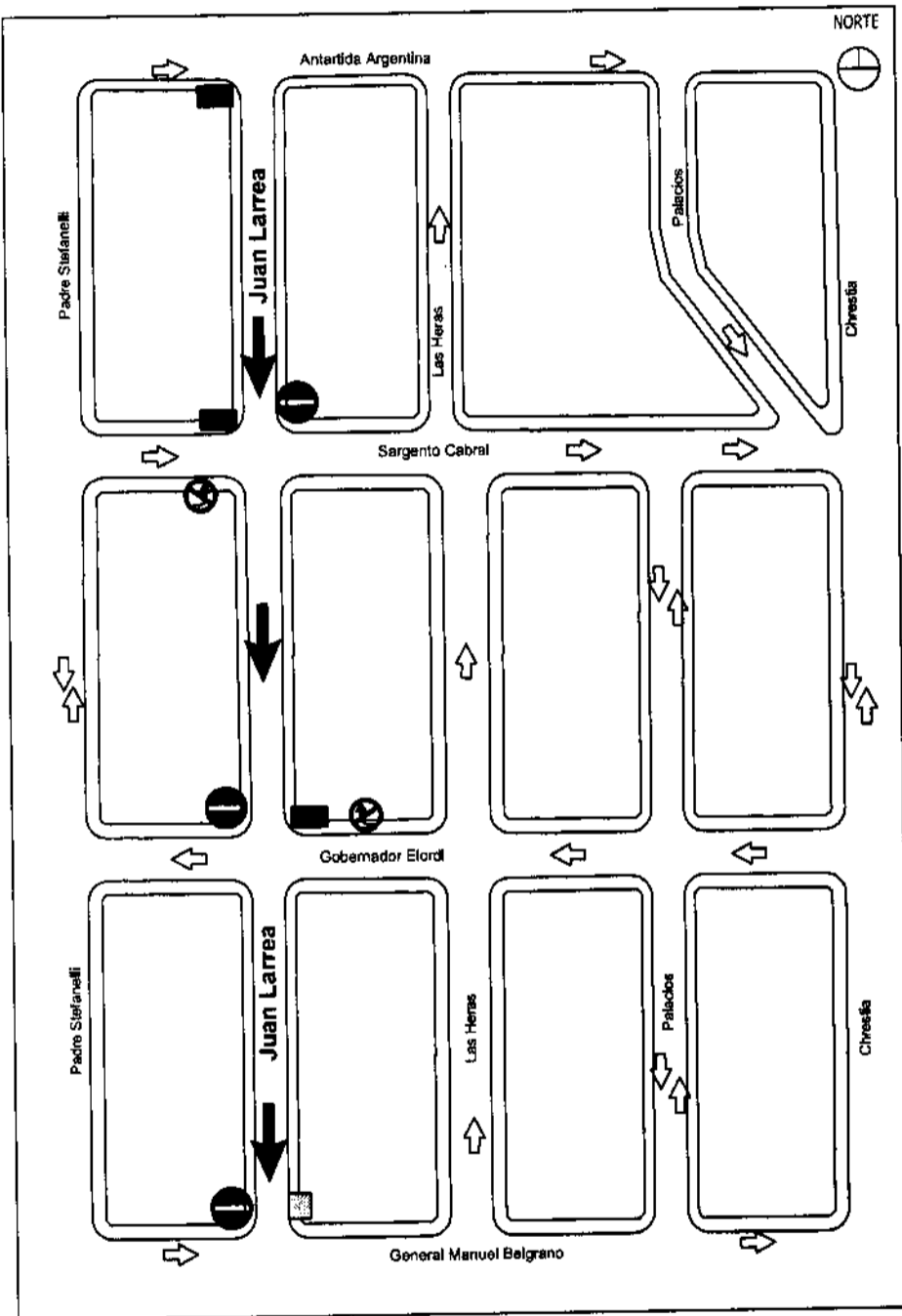
ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2254</u>
Fecha <u>27 / 09 / 2019</u>



ANEXO I

Plan de Único Sentido de Circulación calle LARREA

Señalización Vertical

Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	3	Nomandatura y Flecha Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
	1	Flecha Direccional	Plica 0,35 x 0,35 M.
	0	Dirección Permitida	

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	3	CONTRAMANO	
	1	Prohibido GIRO a la IZQUIERDA	
	1	Prohibido GIRO a la DERECHA	
	0	Velocidad Máxima 20 km / hr.	



Graciela M. I. Pérez
 Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén